



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N°

70

FECHA

14.01.2014

CARPETA N°:

993/2013

PERMISO ANTERIOR :

1066/07 - 2584/09 - 1461/10 - 420/11

INFORMACIONES PREVIAS :

3159

DEL

28.11.2013

TIPO DE OBRA

OBRA MENOR

OBRA NUEVA

CAMBIO DESTINO

ALTERACION

AMPLIACION

MODIFICACION PROYECTO

AVANCE OBRA

SIN INICIAR

INICIADA

TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 5327-86

Ubicación LOCALIDAD

TEMUCO

Superficie Terreno

125,06 m2

100%

Calle/Camino

PASAJE MARI-KINE N°04326

Superficie Primer Piso

37,32 m2

37,83%

PORTAL SAN FRANCISCO

Urbana

Rural

Propietario	YANIRA GONZALEZ VASQUEZ	RUT
Domicilio en		
Beneficiario		RUT
Domicilio en		

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos

Ciudad

Arquitecto:	NICOLAS SOTO BALBOA	
Domicilio:		TEMUCO
Constructor:	KARINA ESPAÑA KOOCK	
Calculista:		
Supervisor:		
Revisor Independiente (si corresponde):		
Inspector Técnico (si corresponde) :		

III.- ACOGIDO LEY

D.F.L. N° 2/1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

IV.- DESTINO

CLASE

SUPERFICIE

1.- VIVIENDA - 2° NIVEL

----

0,00 m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA

0,00

m2

PISOS

2

VI.- NOTAS:

- 1.- El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
- 2.- Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
- 3.- Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
- 4.- Construcción acogida al D.F.L. N°2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
- 6.- Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
- 7.- El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
- 8.- Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
- 9.- Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- El presente Permiso aprueba **MODIFICACION DE PROYECTO**; eliminación de tabiqueira interior correspondiente al 2° nivel (segunda etapa) del permiso anterior, no existe aumento ni disminución de superficie, respecto de las aprobaciones anteriores. La vivienda aprobada posee una superficie de **60,64M2 ( 1° DE 37,32M2 Y 2° DE 23,32M2)**
- 11.- Consta Acta de Renuncia del profesional constructor: JUAN CARLOS MORALES ZUÑIGA a favor de KARINA ESPAÑA KOOCK
- 12.- Consta Certificado de fecha 08.08.2013 para el COMITÉ DE AMPLIACION DE VIVIENDA EL-FUTURO, que da a conocer la Personalidad Jurídica N°4892 de fecha 04.01.2012.

EDGAR MIRANDA ROMAN

Arquitecto

Dirección de Obras Municipales



MARCELO BERNIER RICHTER

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

REVISOR

EMR/emr